

INFORME N° 51 / 2017

**LOS VILOS, 7 DE AGOSTO DE
2017.**

**MAT: INFORME JUICIO LABORAL
ABALOS CON MUNICIPALIDAD
DE LOS VILOS, RIT: O-3-2017.
JUZGADO DE LETRAS Y
GARANTIA DE LOS VILOS.**

DE : ASESORIA JURIDICA MUNICIPAL

A : SECRETARIA MUNICIPAL

Junto con saludarle, remito a usted informe primera instancia juicio laboral, caratulado "ABALOS CON MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS", lo anterior a fin de ser presentado ante el Sr. Alcalde y Honorable Concejo Municipal.

El suscrito mediante este informe, pasa a informar a las máximas autoridades del municipio los detalles más relevantes, relacionados con el juicio tramitado.

En este orden ideas, el municipio es demandado para que se declare la existencia de la relación laboral regulada por el Código del Trabajo, que existió despido injustificado, y además el cobro de las prestaciones Indemnización Sustitutiva del aviso previo, por la suma de \$1.199.662, Indemnización por años de servicio, equivalentes a \$11.996.620. (10 años), Aumento del 50% sobre los años de servicios por la suma de \$5.998.310, valorizando las prestaciones demandada en la suma total de **\$19.194.592, mas los reajustes e interés correspondientes, y las costas de la causa.**

Con fecha 2 de junio del presente, se realiza la audiencia preparatoria de juicio. En esta se realiza el llamado a conciliación regulada por el juez de la causa, quien determina como monto para negociar la suma de \$12.000.000. para la demandante, propuesta a la que la municipalidad no accede. Con posterioridad, se realiza la audiencia respectiva, presentado las pruebas de las que se harán valer ambas partes. Fijando como hecho más importante, la existencia de una relación laboral regula por el Código del Trabajo, que hechos y circunstancias la acreditaban; como así mismo, determinar en la forma inversa, pero regulada por normas de derecho público.

Con fecha, 7 de julio, se realiza la audiencia de juicio, instancia donde la municipalidad lleva a cabos sus probanzas, que consistieron en la absolución de posiciones de la Sta. Paulina Maldonado, en representación del Sr. Alcalde; interrogación de la actora Sta. Eveling Abalos Gahona, testigos Sta. Priscilla Ramos, y Sr. Cesar León Trigo; y documentación respectiva, finalizada la recepción de la prueba, se realizaron las observaciones a esta, dando por concluida la audiencia, con la fecha de audiencia de dictación y lectura de sentencia, que se fijó para el día 25 de julio.

Con fecha 25 de julio, se realiza la audiencia de dictación, lectura y notificación de sentencia, la que, en su parte resolutive e importante para la municipalidad, rechaza la demanda interpuesta, por cuanto la municipalidad acredito que no existió entre las partes una relación de "naturaleza laboral". Además, que la municipalidad no adeuda las prestaciones demandadas (Indemnización Sustitutiva del aviso previo, Indemnización por años de servicio, Aumento del 50% sobre los años de servicios). Y que no se condena en costas a la demandante, por haber tenido motivo plausible para litigar. (existencia de un derecho controvertido)

De esta forma, es que la municipalidad resulta gananciosa en esta primera etapa, situación que implica en términos económicos no pagar lo demandado ascendente a la suma de \$19.194.592 más intereses, reajustes legales y costas de la causa; lo anterior, pues aún le asiste a la demandante la opción de recurrir de Nulidad de la Sentencia, teniendo un plazo de 10 días desde la notificación de la sentencia, para ante la Ilustrísima Corte DE Apelaciones de La Serena(venció el día sábado 5 de agosto).

El presente informe, es dado a conocer al Sr. Alcalde y al Honorable Concejo Municipal, para los fines pertinentes.

Sin otro particular,

**Rodrigo
Ochoa
Valenzuela**

Firmado digitalmente por Rodrigo Ochoa Valenzuela
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, st=VALPARAISO, l=Valparaiso, o=Gestion Publica Consultres Spa, ou=Asesorías Jurídica, cn=Rodrigo Ochoa Valenzuela, email=rochoav@gmail.com
Fecha: 2017.08.07 11:30:11 -04'00'

**Rodrigo Alfonso Ochoa Valenzuela
A B O G A D O**

Anexo sentencia de 1ª Instancia.